COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - 0912 DE 2025, OFERTA PRESENTADA POR DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. CON NIT. 901.268.555-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANA KARINA CARDOZO SEGURA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.003.809.303 DE NEIVA, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSPDHCMCSM0018-2025

CONTRATISTA	ANA KARINA CARDOZO SEGURA C.C. 1.003.809.303 de Neiva DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S.
N.I.T.	NIT. 901.268.555-5
OBJETO	**"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024"**
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
DIRECCION Y TELEFONO	E-mail: districomyvg@hotmail.com Dirección: Cra 5ª 62-107 Cel. 314-357-9839 Neiva – Huila
ID SECOP II	**MNSPDHCMCSM0018-2025**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38637723&IsFromPublicArea=True&IsModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSPDHCMCSM0018-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA KITS 2025	DISTRICOM V&G ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	8/04/2025 8:58 PM	87.000.000 COP
MNSPDHCMCSM0018-2025-Outsoursing del huila S.A.S copia	Outsoursing del huila S.A.S	Oferta en evaluación	8/04/2025 7:12 PM	87.000.000 COP
MNSPDHCMCSM0018-2025-OSCAR COLLAZOS	OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ	Oferta en evaluación	8/04/2025 7:06 PM	87.000.000 COP

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 11 de abril de 2025, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

PROPONENTE	VALOR PRECIO GLOBAL	VALOR DE LA OFERTA PRECIOS UNITARIOS	RESULTADO
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.065.225 – 8,	**$ 87.000.000**	**$ 2.250.342,87**	ADMITIDO

1.3 CONSULTA [illegible]

1.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMA) — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado: 87.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 87.000.000,00
1	93131600	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024 Mis observaciones: El proponente debe diligenciar el documento adjunto, el cual constituye una parte integral de la propuesta económica. En caso de que los valores de los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual difieran por error o los proponentes no coincidan de los presentados en la propuesta electrónica y el anexo, la oferta será rechazada PROPUESTA ECONOMICA.xlsx	1,00	UN	87.000.000,00	87.000.000,00	87.000.000,00	87.000.000,00

1.3.2 PRECIOS UNITARIOS — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado: 2.306.951,67	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 2.250.342,67
1	94131602	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA	1,00	UN	110.555,33	105.300,00	110.555,33	105.300,00
2	94131602	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS	1,00	UN	173.931,33	156.900,00	173.931,33	156.900,00
3	94131602	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS	1,00	UN	235.000,67	212.850,00	235.000,67	212.850,00
4	94131602	KIT DE COCINA	1,00	UN	305.675,00	305.107,00	305.675,00	305.107,00
5	94131602	KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA	1,00	UN	57.822,33	54.750,00	57.822,33	54.750,00
6	94131602	KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS	1,00	UN	71.979,00	68.000,00	71.979,00	68.000,00
7	94131602	KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS	1,00	UN	85.295,67	80.000,00	85.295,67	80.000,00
8	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	27.595,67	27.500,00	27.595,67	27.500,00
9	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	29.633,33	29.000,00	29.633,33	29.000,00
10	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	33.500,67	33.500,00	33.500,67	33.500,00
11	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	39.633,00	39.000,00	39.633,00	39.000,00
12	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	43.300,00	43.300,00	43.300,00	43.300,00
13	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	50.833,33	50.800,00	50.833,33	50.800,00
14	94131602	KIT HABITACIONAL	1,00	UN	269.633,67	256.000,00	269.633,67	256.000,00
15	94131602	SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 1 PERSONA	1,00	UN	83.051,19	83.051,19	83.051,19	83.051,19
16	94131602	SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 2 PERSONAS	1,00	UN	142.163,67	142.163,67	142.163,67	142.163,67

Que, dentro del término de traslado de la evaluación, se recibieron observaciones, las cuales se le dio respuesta en su oportunidad.

Que, dentro del término de traslado, el proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.268.555-5, representada legalmente por ANA KARINA CARDOZO SEGURA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.003.809.303 de Neiva, presentó documentos de carácter técnico y Jurídico con la vocación de subsanar y aclarar lo solicitado por el comité evaluador en su informe

Que dentro de la verificación realizada por parte del comité evaluador, en su componente jurídico, técnico y verificación de propuesta económica presentada por parte del proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.268.555-5, representada legalmente por ANA KARINA CARDOZO SEGURA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.003.809.303 de Neiva, resultó habilitado, lo que resulta satisfactorio para el comité evaluador, de ahí que dentro del informe de evaluación consolidado recomendó a esta ordenación del gasto que fuese adjudicado el presente proceso a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.065.225 – 8, representada legalmente por ANA KARINA CARDOZO SEGURA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.003.809.303 de Neiva.

Que el 22 de abril de 2025, se publicó el informe consolidado de evaluación luego de cumplirse el traslado del informe preliminar de evaluación, queda de la siguiente manera:

REFERENCIA OFERTA	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICA	HABILITADO/ NO HABILITADO/RECHAZADO
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.065.225 – 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.268.555-5, representada legalmente por ANA KARINA CARDOZO SEGURA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.003.809.303 de Neiva., CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 901.065.225-8, representada legalmente por ANA KARINA CARDOZO SEGURA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.003.809.303 de Neiva, por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSPDHCMCSM0018-2025** como la oferta presentada.

13 DOCUMENTO ADICIONAL

LEA Y PROPUESTA ECONOMICA GLOBAL Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							87.000.000,00	87.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90131000	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024 Mis observaciones: El proponente debe diligenciar el documento adjunto, el cual constituye una parte integral de la propuesta económica. En caso de que los valores de los precios unitarios, la suficiencia de estos y el valor total del proceso contractual el estudio por el o los proponentes no coincidan de los presentados en la propuesta electrónica y el anexo, la oferta será rechazada PROPUESTA ECONOMICA.xlsx	1,00	UN	87.000.000,00	87.000.000,00	87.000.000,00	87.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.366.951,67	2.250.342,67
1	94131602	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA	1,00	UN	116.666,33	105.300,00	116.666,33	105.300,00
2	94131602	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS	1,00	UN	173.934,33	158.900,00	173.934,33	158.900,00
3	94131602	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS	1,00	UN	236.000,67	212.800,00	236.000,67	212.800,00
4	94131602	KIT DE COCINA	1,00	UN	305.675,00	286.107,00	305.675,00	286.107,00
5	94131602	KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA	1,00	UN	57.892,33	54.750,00	57.892,33	54.750,00
6	94131602	KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS	1,00	UN	71.979,00	68.000,00	71.979,00	68.000,00
7	94131602	KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS	1,00	UN	85.295,67	80.850,00	85.295,67	80.850,00
8	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	27.566,67	27.500,00	27.566,67	27.500,00
9	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	29.633,33	29.000,00	29.633,33	29.000,00
10	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	33.566,67	33.500,00	33.566,67	33.500,00
11	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	30.633,00	30.000,00	30.633,00	30.000,00
12	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	43.300,00	43.500,00	43.300,00	43.300,00
13	94131602	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	1,00	UN	50.833,33	50.800,00	50.833,33	50.800,00
14	94131602	KIT HABITACIONAL	1,00	UN	260.638,67	256.000,00	260.638,67	256.000,00
15	94131602	SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 1 PERSONA	1,00	UN	83.051,19	83.051,19	83.051,19	83.051,19
16	94131602	SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA 2 PERSONAS	1,00	UN	142.163,07	142.163,07	142.163,07	142.163,07

SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- **Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1 Entregar Ayudas humanitarias a las Víctimas del Conflicto Armado adscritas a la Secretaria de Paz y Derechos humanos del Municipio de Neiva previa autorización de la misma, según las siguientes características técnicas:

COMPONENTE NUTRICIONAL-MERCADO- (Para cada Ayuda Humanitaria)

Producto	Cantidad 1 persona	Cantidad 2 a 3 personas	Cantidad más de 4 personas
Frijol 500 gr	1	2	2
Aceite vegetal 500 ml	1	2	2
Leche en polvo 360 gr	1	1	2
Lenteja 500 gr	1	2	2
Harina de maíz 500 gr	1	1	2
Panela 500 gr	2	4	5
Arroz 500 gr	10	16	25
Sal 500 gr	1	1	1
Harina de trigo 500 gr	1	1	2
Arveja 500 gr	1	1	2
Espaguetis 250 gr.	1	2	4
Avena en hojuelas 500 gr	1	1	1
Pasta en concha 250 gr	1	2	2
Atún lomito en aceite 170 gr	1	2	2
Sardinas 425 gr	1	1	1
Lona o costal capacidad 50 kl	1	1	1

KIT DE COCINA (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1 unidades
Set de cubiertos de 16 piezas	1 unidades
Olleta No. 20 en aluminio	1 unidad
Olla en aluminio N° 16	1 unidad

KIT DE ASEO (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD 1 PERSONA	CANTIDAD DE 2 A 3 PERSONAS	CANTIDAD DE 4 O MAS PERSONAS
Crema dental de 63 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Cepillo para dientes de cerdas suaves	1 unidad	3 unidad	4 unidad
Detergente en polvo bolsa de 500 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón para lavar en pasta de 300 grs	1 pasta	1 pasta	2 pasta
Shampo en de frasco 190 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Desodorante Roll on -mujer - hombre de 50 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad

Jabón de baño de 125 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	1 paquete	3 paquetes	4 paquetes

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X infante en caso de presentarse la necesidad)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	1

KIT HABITACIONAL

PRODUCTO	CANTIDAD
Juego de sabana sencillo en algodón (sabana ajustable de 100x196 cms, sobre sabana de 150x242 cms y funda de 48x78 cms).	1 unidad
Colchón de algodón, alto 4 cm, largo 190 cms, ancho 100 cms	1 unidad
Toalla de 50 cm x 80 cm.	1 unidad

2. Suministrar subsidio de Alojamiento previa autorización de la Secretaria de paz y derechos Humanos, de acuerdo a las necesidades que surjan para el cumplimiento del Programa de Ayuda Humanitaria de Víctimas Dentro Del Marco De La Ley 1448 De 2011, de la siguiente forma a saber.

CONCEPTO
subsidio de Alojamiento para 1 Persona

subsidio de Alojamiento para 2 Personas
subsidio de Alojamiento para 3 Personas
subsidio de Alojamiento para 4 Personas

3. Garantizar que todos los productos alimenticios se entreguen en excelentes condiciones de calidad para los consumidores, durante la manipulación, transporte y consumo, en cumplimiento del Decreto 1545 de 1998 de Ministerio de Salud, así mismo, cada producto deberá registrar fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la Alcaldía y cumplir con las disposiciones señaladas en la Resolución 0485 de fecha 4 de marzo de 2005 del Ministerio de Protección Social.
4. Suscribir las actas en las que se indique exactamente la clase de ayuda que reciba cada familia y el nombre de la misma, acompañada de su respectiva firma y huella y visto bueno por parte del supervisor. Así como cualquier otro medio probatorio que corrobore la entrega de las ayudas humanitarias que se otorguen a los beneficiarios.
5. Entregar la ayuda inmediata con la previa autorización escrita de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos o su delegado.
6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato, personal que deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.
7. Entregar informes mensuales del avance del contrato y un informe final en medio físico y magnético.
8. Acatar las instrucciones y directrices que le imparta la Secretaria de Paz y Derechos Humanos para el adecuado desarrollo del presente acuerdo contractual.
9. El contratista favorecido con la adjudicación, no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente investigación.
10. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación pública.
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás, para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales en la Tesorería Municipal.
13. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
14. Adquirir las garantías y mantenerlas actualizadas.
15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato en el menor tiempo posible.
17. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Nueve **(9) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS,** o el designado, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO

El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

Alcaldía de Neiva

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

NOVENO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO PRIMERO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO SEGUNDO. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 23 de abril de 2025.

23 ABR 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Wilfer Javier Cuellar Gómez.
Abogado de la oficina de contratación

Alcaldía de Neiva

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141097082597

(415)7707212489984(8020) 000014109708259 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 8 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 A 62 107

42. Correo electrónico districomvyg@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 5 7 9 8 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria			Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 0 0 8 0 1	4 6 5 1	2 0 2 0 0 8 0 1		4 9 2 3	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO SEGURA ANA KARINA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-02-2025 04:47:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 15:15:25
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydgcZPWK9N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S
Nit : 901268555-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 325157
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KRA 5A NO. 62 - 107 - El cortijo
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : districomvyg@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143579839
Teléfono comercial 2 : 3054185999
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KRA 5A NO. 62 - 107 - El cortijo
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : districomvyg@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de marzo de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019, con el No. 53076 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto la realización de las siguientes actividades: 1) la distribucion y comercializacion al por mayor y al por menos de productos de alimentación y de cualquier otro producto destinado al consumo. 2) la realización de todas las actividades de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

recolección, procesamiento, empaque, transformación, transporte, distribucion, comercialización, adquisición y enajenación de cualquier tipo de cascarilla de arroz y otros residuos de procesos agroindustriales en cualquier de sus modalidades. 3) la prestación de servicios de transporte de carga. 4) servicio de alquiler de maquinaria y vehiculos. 5) el aprovechamiento de residuos industriales generándoles valor agregado en procesos productivos para la comercialización. 6) la adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la mismas, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos articulos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales. 7) la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial; la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materia primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados. 8) compra y venta, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino. 9) comercialización de productos cosméticos, de belleza, implementos de aseo personal, industrial y del hogar, y productos desechables a base de papel, polietileno, plásticos y demás materiales y productos similares. 10) suministro de implementos y equipos deportivos, uniformes, balones, mallas guantes trafeos y demás relacionados. 11) suministros de elemtos de ferretería en general, materiales para la construcción, y herramientas de mano. 12) dotación de vestuario para servidores publicos. 13) La fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas 14) diseño textil y elaboración de prendas de vestir en algodón, cuero y bordados para cualquier servidor publico o privados 15) suministro de juegos, juguetes, video juegos, cd, dvd, video bem. 16) comercio al por mayor de computadores, portátil, impresoras y equipos periférico. 17) servicio de mecánica en general, para lo de clase de automotores y maquinaria. 18) servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla pesada. 19) suministro de repuestos para la reparación o mantenimiento de maquinaria y/o vehiculo automotor 20) servicio de taller de mecánica industrial, servicio de soldadura, tomo prensadora, maquinado de toda clase de materiales. 21) elaboración y suministro de carpintería metálica, toda clase de manufactura metálica y de ornamentación. 22) organización y coordinación de toda clase de eventos familiares, sociales, comunitarios, empresariales 23) suministró de productos farmaceuticos y de droguería para el consumo humano. 24) suministro de medicamentos y productos farmacéuticos veterinarios. 25) suministro de implementos y dotación para cuerpos de bomberos, kit bomberil y demas relacionado 26) suministros para emergencias, kit de cocina, kit de mercados, kit de aseo, tejas, mangueras, mallas para gavión, ropa, colchones. Sabanas, frazadas, manillas, etc. 27) suministro y dotación de implementos y equipos medico - quirúrgicos, guantes de latex, guantes desechables, tapabocas, batas, monogafas, bisturi, sillas de ruedas, muletas, articuladores, inmovilizadores, maniquis, rcp, etc. 28) suministro de implementos de menaje para la cocina, ollas, olletas, jarras, jarrones, cucharas, cucharones, cuchillos, tenedores, platos, pocillos, bandejas y demas relacionados 29) suministro de granos, abarrotes y demás productos alimenticios y de mercado para el consumo humano. 30) suministro y dotación de colchones, sabanas, sobrecamas, almohadas, camas, cunas, mesas de noche, alcobas, salas, comedores, mesas y sillas plásticas y demas relacionados. 31) suministro e instalación de tubería y accesorios pvc, hf, gress, American pipe, cr, galvanizada y demas relacionadas con la conducción de fluidos. 32) suministros de productos de cafetería, aseo y dotaciones empresariales. 33) suministro y dotación de electrodomésticos y muebles en general. 34) fabricación y suministro de muebles de oficina, archivadores rodantes, cámaras de seguridad,

El presente documento cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 019 de 2012 y excluye de las tarifas establecidas en el artículo 6 del mismo decreto.

computadores de consumo y coorporativos, cocinas integrales aires a condicionados. 35) suministros al por mayor y por menor de papelería y librería, imprentas. 36) suministro de material gráfico impreso, vallas publicitarias, avisos, pasacalles, pendones, volantes, cartillas, afiches, calendarios, bolsas impresas y toda clase de material impreso para empresas. 37) suministros e intalacion de señalización vial, demarcación vial. 38) cintas plásticas, adhesivas, cintas de señalización, plásticos, rollos de plástico, bolsas plásticas y demás manufacturas del polietileno y polipropileno. Suministro de manufacturas plásticas, tanques de almacenamiento, tanques desnatadores, bebederos, saladeros, comedores, baldes, materas y toda manufactura de plástico, 39) uministro de materiales para construcción, ladrillo, arena, cemento, triturados, tejas de zinc, eternit, thermo acústicas, hierro, baldosas, baldosines, enchpes, griferia, aparatos y accesorios 40) sanitarios, etc. 41) suministro y mantenimiento de aires acondicionados, neveras, refrigeradores, sistemas de refrigeración y demas relacionados con la ingenieria de la refrigeración. 42) suministros y dotaciones para entidades educativas, pupitres, tableros, enciclopedias, bibliotecas y todo lo concerniente a dotaciones para instituciones educativas. 43) dotación y suministro de implementos y equipos de seguridad industrial, guantes, overoles, gafas, cascos, chalecos y todos aquellos relacionados con la seguridad industrial y la salud ocupacional. 44) señalización y mantenimiento vial. 45) suministro e instalación y reparación de señalización vial, señalización vertical, horizontal, kit para puesto de control, conos, vallas, chalecos, paletas pare - siga, linternas y/o bastones para dirección de trafico, resaltos reductores, alcoholimetros, taximetros y todo lo relacionado con la señalización, la seguridad y el control vial. 46) construcción, remodelacion de escuelas, colegios y todo lo relacionado con infraestructura educativa. 47) construcción y remodelacion de parques, alamedas y polideportivos y todo lo relacionado con infraestructura deportiva y de esparcimiento. 48) construcción de obras civiles, hidraulicas, sanitarias, vias, pavimentos, puentes, estructuras, cubiertas y todas aquellas relacionadas con la ingenieria civil. 49) prestar servicio de intermediación bancaria y/o corresponsales bancarios y de seguros. 50) comercialización, venta y suministro de toda clase de pólizas de seguro, seguros de vida, seguros contra todo riesgo, contra incendio, terrorismo, soat, etc. 51) compra, venta y compraventa de todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferreteria, materiales y equipos para la construccion, materiales y equipos electricos y electrónicos insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, articulos para la oficina, papeleria en general, equipos de computacion, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

El presente documento dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley 019 de 2012 cumple lo dispuesto en los artículos 1° del Decreto 2150 de 1995 sobre supresión de trámites ante el Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021 con el No. 60708 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ANA KARINA CARDOZO SEGURA	C.C. No. 1.003.809.303

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	60709 del 09 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: C2029 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&G ASOCIADOS S.A.S
Matrícula No.: 325158
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2019

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KRA 5A NO. 62 - 107 - El Cortijo
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.081.222.258,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 15:15:25
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydgcZPWK9N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado